

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez con solicitud por parte de la parte actora en donde solicita que el despacho Comisorio 034 de 2019 sea remitido directamente por el Juzgado, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020. Bucaramanga, 29 de octubre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2010-00365-00

En efecto en memoriales previos, el ejecutante solicita se remita el Despacho Comisorio que obra a folio 44 del cuaderno 8 del expediente físico directamente por el Juzgado, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

En ese orden, teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado que representa los intereses de la activa y atendiendo a que el referido Decreto reglamentario así lo permite, se dispondrá que por Secretaría, a través de los medios tecnológicos dispuestos, se realice el envío del despacho comisorio al Juez Civil Municipal de Bucaramanga -Reparto-, por ser a quien se designa en primer orden.

Lo anterior, para que el Juez Civil Municipal de Bucaramanga que por reparto corresponda proceda dentro de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 082 del 01 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c21d235484752d54a5609078c510908fd5be5a8ea5f9f9228be08064b77eee3

9

Documento generado en 30/11/2020 02:22:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>